CONSITEC INGENIERIA

CI_PL-044-2026

Santiago de Cali, agosto 26 de 2026

Señores
VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. ESP
Atn. MOISÉS CEPEDA RESTREPO
Gerente
Avenida 8 Norte #24AN-139
Barrio Santa Mónica Residencial
Teléfono: 602-6653810
Cali (V)

Referencia: **CONTRATO DE CONSULTORÍA N°2000.13.04.003-2023 CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y DRENAJE PLUVIAL DEL CORREGIMIENTO LA PAILA MUNICIPIO DE ZARZAL.**

Asunto: **REMISIÓN DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE LA REFERENCIA Y CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA.**

Cordial saludo,

En calidad de Interventoría del Contrato de Consultoría No. 2000.13.04.003-2023, nos permitimos remitir a esa Entidad el oficio con radicado CLP-004-2026 del 26 de agosto de 2026 (se adjunta en dos folios), mediante el cual el CONSORCIO LA PAILA 2023, en su condición de Consultor, solicita la ampliación de la suspensión del contrato en referencia por un plazo de dos (02) meses adicionales a los ya otorgados, contados a partir de la fecha.

El Consultor sustenta su solicitud en que continúa a la espera de la formalización, por parte de terceros, de la gestión predial relacionada con la ubicación de las estructuras contempladas en el diseño propuesto, situación ajena a su alcance contractual, y que comprende, entre otros, los siguientes aspectos:

- Firma de la escritura del lote donde se ubicará la PTAR, con retraso por la falta de pago de los gastos notariales por parte de la Alcaldía (gestión activa desde inicio de año).

- Formalización de la escritura de donación a la Alcaldía de los predios donde se ubican la Bocatoma y la PTAP, gestión que se adelanta ante Colombina S.A. y Riopaila Agrícola S.A., pendiente de respuesta formal de la Junta Directiva de Colombina S.A. tras su reunión de finales de marzo de 2026.

Carrera 4 # 13 – 19 oficina 201 / Yumbo Valle – Colombia
(602) 6933535 - 3137218443
gerencia@consitecingenieria.com

CONSITEC INGENIERIA

CI_PL-044-2026

- Confirmación por parte del Ingenio Riopaila Castilla S.A. de la ubicación y dimensiones exactas del lote donde se encuentra la PTAR, propuesta actualmente en evaluación por el área jurídica de dicha empresa.

- Revisada la solicitud y sus soportes, esta Interventoría considera que las circunstancias expuestas por el Consultor son ajenas a su voluntad y no le son atribuibles, y que las mismas impiden materializar la implantación de las estructuras de tratamiento en la ubicación definitiva de los predios, lo cual a su vez posterga la consolidación del diseño definitivo del proyecto.

En consecuencia, esta Interventoría emite CONCEPTO FAVORABLE a la solicitud de ampliación de la suspensión del Contrato de Consultoría No. 2000.13.04.003-2023 por el término de dos (02) meses adicionales, y solicita respetuosamente a esa Entidad proceder con el trámite correspondiente para la suscripción del acta de ampliación de la suspensión.

Finalmente, tanto el contratista como la interventoría se comprometen formalmente a tramitar la modificación y ampliación de las pólizas constituidas inmediatamente se proceda con el reinicio de los contratos.

Se adjunta a la presente el oficio remitido por el CONSORCIO LA PAILA 2023 para su revisión y fines pertinentes.

Agradecemos la atención prestada a la presente comunicación y quedamos atentos ante cualquier inquietud adicional.

Atentamente,

MARCO HERNAN HOYOS O.
Representante legal CONSITEC INGENIERIA

Proyectó: PCC
Revisó: MHO

Copia: Archivo de correspondencias.
Supervisión Vallecaucana de Aguas S.A. ESP.

Carrera 4 # 13 – 19 oficina 201 / Yumbo Valle – Colombia
(602) 6933535 - 3137218443
gerencia@consitecingenieria.com

CLP-004-2026
Santiago de Cali; 26 de agosto de 2026

Ingeniero
MARCO HERNAN HOYOS
Representante Legal
CONSITEC INGENIERIA

REFERENCIA: Contrato de Consultoría No. 2000.13.04.003-2023, suscrito con la empresa VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P, cuyo objeto es llevar a cabo los "Estudios y diseños de la optimización de los sistemas de acueducto, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial del corregimiento La Paila municipio de Zarzal".

ASUNTO: Solicitud de ampliación de la suspensión del contrato de la referencia

Cordial saludo,

Comedidamente me permito solicitar por este medio la ampliación de la suspensión del Contrato de Consultoría No. 2000.13.04.003-2023, a partir de la fecha y por un plazo de dos (2) meses adicionales a los ya solicitados; lo anterior obedece a que se continúa a la espera de formalización por parte de terceros, de la gestión predial relacionada a la ubicación de las estructuras consideradas en el diseño propuesto, situación que se encuentra fuera de nuestro alcance, entre ellas:

- Firma de la escritura del lote donde se ubicará la PTAR: presenta retraso debido a la falta de pago de gastos notariales por parte de la alcaldía (gestión activa desde inicio de año).
- Formalización de la escritura de donación a la alcaldía, de los predios donde se ubican la Bocatoma y la PTAP: esta gestión se viene adelantando ante Colombina S.A. y Riopaila Agrícola S.A., y se estuvo al pendiente de una reunión por parte de la Junta Directiva de Colombina S.A., la cual se realizó a finales del mes de marzo de 2026; pero aún no se tiene respuesta formal al respecto, por tanto la ubicación de estas estructuras solo podrá ser establecida una vez confirmada la decisión de la mencionada Junta Directiva.
- Adicionalmente, se solicitó al Ingenio Riopaila Castilla S.A. confirmar la ubicación y las dimensiones exactas del lote donde se encuentra ubicada la PTAR, debido

a que la escritura no especifica con precisión dichos aspectos. Con base en la información disponible, se elaboró una propuesta preliminar de delimitación del lote; sin embargo, el ingenio solicitó la realización de una visita técnica, durante la cual se efectuaron observaciones sobre la propuesta presentada. Posteriormente, se ajustó la información y se remitió nuevamente al ingenio para su revisión. Actualmente, la propuesta se encuentra en evaluación por parte del área jurídica de la empresa.

Como se observa, estas situaciones impide realizar la implantación de las estructuras de tratamiento en la ubicación exacta de los predios, lo que posterga la consolidación del diseño definitivo hasta dicha fecha.

Atentamente,

SIGILFREDO BLANCO BALLESTERO
Representante legal
CONSORCIO LA PAILA 2023
C.C. 72.159.370 de Barranquilla

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P
NIT. 900.333.452-1
FECHA: 27-08-2026
HORA: 10:23 am
VA-1000-07-02-01117-2026

RECIBIDO SIN VERIFICACION
FECHA 27-08-2026
HORA 10:23 am
VA-1000-07-02-01117-2026

Al contestar por favor cite estos datos
Distrito Especial de Santiago de Cali, agosto 27 de 2026
Rad. Padre: VA.1000.07.02.01117-2026
TRD: VA.3000.07.01.00621-2026

Ingeniero:
DIEGO JOSÉ CALDERÓN VILLANUEVA
Director Técnico
Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P
tecnica@eva.gov.co

REFERENCIA: Contrato N°. 2000.13.04.003-2023, "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y DRENAJE PLUVIAL DEL CORREGIMIENTO LA PAILA MUNICIPIO DE ZARZAL" y Contrato N°. 2000.13.12.004-2024, "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL SOBRE EL CONTRATO CUYO OBJETO ES OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO SANITARIO Y DRENAJE PLUVIAL DEL CORREGIMIENTO LA PAILA MUNICPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCADE CONFORMIDAD CON EL DETALLE Y DESCRIPCION DEL OBJETO CARACTERISTICAS CONDICIONES TECNICAS PRESENTADAS EN LOS ANEXOS TCNICOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.".

ASUNTO: Respuesta a Solicitud de Prórroga N°.3 a la suspensión N°.2 de los contratos adelantos en el Corregimiento de La Paila, Municipio de Zarzal de los Contratos relacionados en la referencia.

Cordial saludo,

De acuerdo con el oficio número **N°. CLP_004-2026** de fecha 26 de agosto de 2026 remitido a la Interventoría por parte del representante legal del Consorcio La Paila 2023 al Grupo Consitec Ingeniería SAS y del radicado **N°. CI_PL-044-2026** remitido a la entidad el día 26 de agosto del año 2026, donde la interventoría solicita la prórroga N°.3 a la Suspensión N°.2 del contrato relacionado en la referencia,

indicando lo siguiente:

Que el contratista a través del oficio **CLP-004-2026** manifiesta la necesidad de la ampliación de la suspensión en tiempo del contrato relacionado en la referencia; dado que, a la fecha de emisión de este documento persisten los motivos de la suspensión N°.2, los cuales se relacionan a continuación:

- Firma de la escritura del lote donde se ubicará la PTAR: presenta retraso debido a la falta de pago de gastos notariales por parte de la alcaldía (gestión activa desde inicio de año)
- Formalización de la escritura de donación a la alcaldía, de los predios donde se ubican la Bocatoma y la PTAP: esta gestión se viene adelantando ante Colombia S.A. y Riopaila Agrícola S.A., y se estuvo al pendiente de una reunión por parte de la Junta Directa de Colombia S.A., la cual se realizó a finales del mes de marzo de 2026; pero aún no se tiene respuesta formal al respecto, por tanto la ubicación de estas estructuras solo podrá ser establecida una vez confirmada la decisión de la mencionada Junta Directiva.
- Solicitud de confirmación al ingenio Rio Paila Castilla S.A. de la ubicación y dimensiones exactas del lote donde está ubicado la PTAR, esto debido a que en la escritura no especifican dimensiones ni ubicación exacta del mismo.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el oficio con radicado **N°. CI_PL-044-2026** de fecha 26 de agosto de 2026 donde la interventoría considera oportuno la prórroga en tiempo del contrato de Consultoría, al igual que el de interventoría por un tiempo de 2 meses.

De esta forma, en concordancia con el aval de la interventoría y ajustándose a los motivos que sustentan dicha solicitud, el apoyo a la supervisión considera viable realizar la suspensión de los contratos de Consultoría N°. 2000.13.04.003-2023 y de Interventoría 2000.13.12.004-2024, fijando como nuevas fechas de terminación de contratos el 07 de diciembre del 2026 y el 04 de enero del 2027 respectivamente.

Cordialmente,

CAMILO ANDRES ERAZO MUÑOZ
Contratista
Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.
Gestor PDA Valle del Cauca

Elaboró: Camilo Andrés Erazo Muñoz - Contratista Área técnica Vallecaucana de Aguas S.A-E.S.P
Revisó: Ing. Diego José Calderón Villanueva – Director técnico
Aprobó: Ing. Diego José Calderón Villanueva – Director técnico

Departamento del Valle del Cauca Gobernación | paraíso de todos | VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. | PDA VALLE DEL CAUCA

Al contestar por favor cite estos datos
Distrito Especial de Santiago de Cali, agosto 27 de 2026
Rad. Padre: VA.1000.07.02.01117-2026
TRD: VA.3000.07.01.00622-2026

Doctor:
MOISES CEPEDA RESTREPO
Gerente
Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.
Cali

REFERENCIA: Contrato N°. 2000.13.04.003-2023, "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y DRENAJE PLUVIAL DEL CORREGIMIENTO LA PAILA MUNICIPIO DE ZARZAL" y Contrato N°. 2000.13.12.004-2024, "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL SOBRE EL CONTRATO CUYO OBJETO ES OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO SANITARIO Y DRENAJE PLUVIAL DEL CORREGIMIENTO LA PAILA MUNICPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCADE CONFORMIDAD CON EL DETALLE Y DESCRIPCION DEL OBJETO CARACTERISTICAS CONDICIONES TECNICAS PRESENTADAS EN LOS ANEXOS TCNICOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.".

ASUNTO: Respuesta a Solicitud de Prórroga N°.3 a la suspensión N°.2 de los contratos adelantos en el Corregimiento de La Paila, Municipio de Zarzal de los Contratos relacionados en la referencia.

Cordial saludo,

De acuerdo con el oficio número **N°. CLP_004-2026** de fecha 26 de agosto de 2026 remitido a la Interventoría por parte del representante legal del Consorcio La Paila 2023 al Grupo Consitec Ingeniería SAS y del radicado **N°. CI_PL-044-2026** remitido a la entidad el día 26 de agosto del año 2026, donde la interventoría solicita la prórroga N°.3 a la Suspensión N°.2 del contrato relacionado en la referencia,

indicando lo siguiente:
Que el contratista a través del oficio **CLP-004-2026** manifiesta la necesidad de la ampliación de la suspensión en tiempo del contrato relacionado en la referencia; dado que, a la fecha de emisión de este documento persisten los motivos de la suspensión N°.2, los cuales se relacionan a continuación:

- Firma de la escritura del lote donde se ubicará la PTAR: presenta retraso debido a la falta de pago de gastos notariales por parte de la alcaldía (gestión activa desde inicio de año)
- Formalización de la escritura de donación a la alcaldía, de los predios donde se ubican la Bocatoma y la PTAP: esta gestión se viene adelantando ante Colombia S.A. y Riopaila Agrícola S.A., y se estuvo al pendiente de una reunión por parte de la Junta Directa de Colombia S.A., la cual se realizó a finales del mes de marzo de 2026; pero aún no se tiene respuesta formal al respecto, por tanto la ubicación de estas estructuras solo podrá ser establecida una vez confirmada la decisión de la mencionada Junta Directiva.
- Solicitud de confirmación al ingenio Rio Paila Castilla S.A. de la ubicación y dimensiones exactas del lote donde está ubicado la PTAR, esto debido a que en la escritura no especifican dimensiones ni ubicación exacta del mismo.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el oficio con radicado **N°. CI_PL-044-2026** de fecha 26 de agosto de 2026 donde la interventoría considera oportuno la prórroga en tiempo del contrato de Consultoría, al igual que el de interventoría por un tiempo de 2 meses.

De esta forma, en concordancia con el aval de la interventoría y ajustándose a los motivos que sustentan dicha solicitud, la supervisión considera viable realizar la suspensión de los contratos de Consultoría N°. 2000.13.04.003-2023 y de Interventoría 2000.13.12.004-2024, fijando como nuevas fechas de terminación de contratos el 07 de diciembre del 2026 y el 04 de enero del 2027 respectivamente.

Cordialmente,

DIEGO JOSE CALDERON VILLANUEVA
Director Técnico
Vallecaucana de Aguas S.A E.S. P

Elaboró: Camilo Andrés Erazo Muñoz - Contratista Área técnica Vallecaucana de Aguas S.A-E.S.P
Aprobó: Ing. Diego José Calderón Villanueva. – Director Técnico de Vallecaucana de Aguas SA ESP.